

MEMORANDUM – PNRP-DA-679-2025

PARA: **MSC. EDNA VÁSQUEZ**
Comprador Público Certificado No. 0027

DE: **LIC. ANA BESSY OYUELA**
Dirección Administrativa PNRP

FECHA: **24 DE ABRIL DEL 2025**



Asunto: Certificación de calidad y visto bueno de Resolución

Por medio de la presente y en cumplimiento al Art. 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicita la certificación de calidad y su firma de Comprador Público Certificado (CPC) previo a la publicación de los documentos que se describe a continuación:

- *Resolución de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-015-2024 "RED DE ÁREA DE ALMACENAMIENTO (SAN)".*

Para su revisión y aprobación como Comprador Público Certificado de esta institución.

Se acompañan los documentos de respaldo para la certificación solicitada.

Sin más particular.

C.c. Lic. Nohelia Cáceres
Jefatura Adquisiciones
C.c. Archivo

RESOLUCION No. PNRP- 043-2025

PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP) DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE). En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del dos mil veinticinco (2025).

VISTO: Para resolver el expediente administrativo relacionado con el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-015-2024 para la **“RED DE ÁREA DE ALMACENAMIENTO (SAN)”**. - **CONSIDERANDO (1):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dio inicio al proceso de Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-015-2024 para la **“RED DE ÁREA DE ALMACENAMIENTO (SAN)”**, la cual se encuentra programada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC). - **CONSIDERANDO (2):** En fecha diez (10) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación Nacional Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas a través del Memorándum-PNRP-CNP-1232-2024, emite el Visto Bueno a la jefa de la Unidad de Adquisiciones el informe de perfil para dar inicio al proceso de licitación para la **Adquisición de Red de Almacenamiento (SAN)**, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Perfil elaborado por el jefe de tecnología. - **CONSIDERANDO (3):** En fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la jefa de Adquisiciones mediante memorándum PNRP-AD-1414-2024 remite a la Sub-Dirección Administrativa Pliego de Condiciones para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-015-2024 para la **“RED DE ÁREA DE ALMACENAMIENTO (SAN)”**, a fin de que a través de su medio se solicite a la Unidad Legal emita Dictamen Legal de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - **CONSIDERANDO (4):** Que según memorándum PNRP-CNP-1388-2024 de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación Nacional del PNRP solicita a la Unidad Legal emita dictamen legal en relación con el Pliego de Condiciones para el Proceso de Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-015-2024 para la **“RED DE ÁREA DE ALMACENAMIENTO (SAN)”**, por lo cual se emitió el Dictamen Legal No. PNRP-AL-071-2024, de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). - **CONSIDERANDO (5):** Que la directora Administrativa mediante Memorandum-PNRP-DA-2243-2024 de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento al Artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, solicita la certificación de calidad y su firma del Comprador Publico Certificado (CPC), previo a la publicación de los documentos: Pliego de Condiciones de la Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-015-2024 para la **“RED DE ÁREA DE ALMACENAMIENTO (SAN)”**. - **CONSIDERANDO (6):** En fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Comprador Publico Certificado, registrada en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) bajo número 0027, emite su Visto Bueno No. B-040-2024, mediante el cual hace constar que

la documentación soporte que ha tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública. – **CONSIDERANDO (7):** Que, el presente proceso de Licitación dio inicio en fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), con la publicación del proceso en la plataforma Honducompras 1.0. Asimismo, en fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) se publicó el Aviso de Licitación en el Diario Oficial “La Gaceta”; y en el Diario La Tribuna en fechas dieciocho (18) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), por ser uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 del Reglamento de la precitada ley. – **CONSIDERANDO (8):** Que a partir de la publicación del proceso procedieron a retirar los Documentos de Licitación en forma física o electrónicas las empresas siguientes: 1) **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, 2) **PBS HONDURAS S.A. DE C.V.**, 3) **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L.**, 4) **MARTINEXSA**, 5) **GRUPO SEGA**, 6) **DATEC, S.A. DE C.V.**, 7) **CONSORCIO TEKNI INTERSEG S.A.**, 8) **CORPSOL**, 9) **OFICINAS TECNOLÓGICAS**, 10) **JETSTEREO S.A. DE C.V.** – **CONSIDERANDO (9):** En fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se emitió **Enmienda No. 1** al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-015-2024 para la “**RED DE ÁREA DE ALMACENAMIENTO (SAN)**”, mediante la cual se modifica la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, Fase III Evaluación Técnica y la Sección VI Lista de Requisitos numeral 3, Especificaciones Técnicas. – **CONSIDERANDO (10):** Que mediante Memorandum-PNRP-DA-2583-2024 de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Administrativa del PNRP, procedió a nombrar la **Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas** para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-015-2024 para la “**RED DE ÁREA DE ALMACENAMIENTO (SAN)**”. – **CONSIDERANDO (11):** Que en fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 09:45 a.m., señalada en los documentos de licitación como fecha y hora límite para la Recepción y Apertura de las Ofertas, se llevó a cabo la celebración de ésta. Se procedió a la apertura y lectura de éstas conociéndose las ofertas siguientes: 1) **PBS HONDURAS S.A. DE C.V.**, por un monto total de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L16,824,643.60)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta/Fianza No. 80B280, emitida por **SEGUROS ASSA**, por la cantidad de L350,000.00, con una vigencia del 29 de noviembre del 2024 al 15 de abril del 2025.- 2) **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L.**, por un monto total de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L12,492,139.50)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. 202461599004472, emitida por **BANPAIS**, por la cantidad de L400,000.00, con una vigencia del 29 de noviembre del 2024 al 29 de abril del 2025.- 3) **JETSTEREO S.A. DE C.V.**, por un monto total de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL**

NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (L9,886,969.23), incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento No. 101510069182, emitida por **Banco Lafise**, por la cantidad de L900,000.00, con una vigencia del 29 de noviembre de 2024 al 29 de abril del 2025.- 4) **CONSORCIO TEKNI INTERSEG**, por un monto total de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L6,343,630.00)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. TGU1611/2024, emitida por **Banco de Occidente**, por la cantidad de L140,000.00, con una vigencia del 29 de noviembre de 2024 al 31 de marzo del 2025.- 5) **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, por un monto total de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS EXACTOS (L9,481,727.00)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. 101510069184, emitida por **Banco Lafise**, por la cantidad de L240,000.00, con una vigencia del 29 de noviembre de 2024 al 30 de mayo del 2025.- **CONSIDERANDO (12):** Que en virtud que en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-015-2024 para la **"RED DE ÁREA DE ALMACENAMIENTO (SAN)"**, se recibió un total de cinco (5) ofertas, fue procedente continuar con el procedimiento establecido, ya que la Sección II Datos de Licitación IAO-40.1 del Pliego de Condiciones, se establece que se requerirá un mínimo de una (1) oferta. - **CONSIDERANDO (13):** Que mediante Memorándum PNRP-DA-2640-2024 de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Administrativa del PNRP procedió a nombrar a la **Comisión de Evaluación de la Oferta** presentada en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-015-2024 para la **"RED DE ÁREA DE ALMACENAMIENTO (SAN)"**, con base en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 125 del Reglamento de la precitada Ley. - **CONSIDERANDO (14):** Que en fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), los integrantes de la Comisión Evaluadora para la revisión y análisis de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-015-2024 para la **"RED DE ÁREA DE ALMACENAMIENTO (SAN)"**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 125 y 138 de su Reglamento, **firman Compromiso de Confidencialidad** comprometiéndose a desempeñar su función respetando el ordenamiento jurídico vigente en el Estado de Honduras y en estricto apego a los principios de la ética y moral. - **CONSIDERANDO (15):** Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones en la Cláusula IAO 11.1 (h) sección II, Datos de la Licitación (DDL), identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, constatándose que las sociedades mercantiles: 1) **PBS HONDURAS S.A. DE C.V.**, 2) **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L.**, 3) **JETSTEREO S.A. DE C.V.**, 4) **CONSORCIO TEKNI INTERSEG**, 5) **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, Cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin ninguna observación por parte de la

Comisión Evaluadora, en tal sentido se permitió la Comisión continuar con el análisis y evaluación de las ofertas. – **CONSIDERANDO (16):** Que el órgano responsable de la contratación, con base a lo recomendado por la comisión evaluadora en el informe de Evaluación las ofertas para la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-015-2024 para la **“RED DE ÁREA DE ALMACENAMIENTO (SAN)”**, solicitó subsanar a los oferentes lo siguiente: 1) Al oferente denominado **PBS HONDURAS S.A. DE C.V.**, a través del **Oficio PNRP-DA-129-2024** de fecha 6 de diciembre del 2024 y recibido por la sociedad en fecha 18 de diciembre del 2024, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: **“Fase III Evaluación Técnica: Se solicita subsanar brochure que se encuentre en el idioma Español (Actualmente se encuentra en portugués), ¿podría aclarar de qué manera se gestionara el hardware Auténtica de todos los documentos presentado del ítem 5. ¿Podría aclarar cuantas unidades de licencia de almacenamiento en nube están incluidas para el ítem 5 en su oferta?, ...-** En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), acompañando documentación técnica. – 2) Al oferente denominado **JETSTEREO S.A. DE C.V.**, a través del **Oficio PNRP-DA-0127-2024** de fecha 6 de diciembre del 2024 y recibido por la sociedad en fecha 18 de diciembre del 2024, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: **“Fase I Evaluación Legal: Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (PGR)...- Fase III español Evaluación Técnica: Subsanar brochure del ítem 6 y 1 (Licenciamiento de virtualización). Podría aclarar de qué manera se gestionará el hardware del ítem 5. ¿Podría aclarar cuantas unidades de licencia de almacenamiento en nube están incluidas para el ítem 5 en su oferta?, ...-** En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), acompañando Constancias extendidas por la procuraduría General de la Republica No. 2024-28134, Solicitud de Constancia de Solvencia, Hoja de Especificaciones, Comparación de Características y Rutas de Actualización, Hoja de Datos y Descripción General de la Solución, documentación debidamente autenticada con el Certificado de Autenticidad No. 7981322 y No. 7981332.- 3) Al oferente denominado **CONSORCIO TEKNI INTERSEG**, a través del **Oficio PNRP-DA-126-2024** de fecha 6 de diciembre del 2024 y recibido por la sociedad en fecha 11 de septiembre del 2024, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: **“Fase I Evaluación Legal: 1. Presentar Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR)a) ... y b) ...- Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)...-** En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), acompañando Constancias extendidas por la procuraduría General de la Republica No. 2024-8335 y SM-2024-8179, Constancia de Solvencia Patronal No. SG-CS-3128-2024, documentación debidamente autenticada con el Certificado de Autenticidad No. 7749329.- 4) Al oferente denominado **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L.**, a través del **Oficio PNRP-DA-128-2024** de fecha 6 de diciembre del 2024 y recibido por la sociedad en fecha 18 de diciembre del 2024, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: **“Fase I**

Evaluación Legal: 1. Presentar Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR)a) ... y b) ... - Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) ... - Fase III Evaluación Técnica: Podría aclarar de qué manera se gestionará el hardware del ítem 5. ¿Podría indicar cuantas unidades de licencia de almacenamiento en nube están incluidas para el ítem 5 en su oferta?..- En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), acompañando Constancias extendidas por la procuraduría General de la Republica No. 2024-8461 y SM-2024-26658, Constancia de Solvencia Patronal No. SG-CS-2861-2024, documentación debidamente autenticada con el Certificado de Autenticidad No. 7855400.- 5) Al oferente denominado **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, a través del **Oficio PNRP-DA-125-2024** de fecha 6 de diciembre del 2024 y recibido por la sociedad en fecha 18 de diciembre del 2024, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: "Fase I Evaluación Legal: 1. Presentar Constancias extendidas por la Procuraduría General de la Republica (PGR)a) ... y b) ... - Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) ... - Fase III Evaluación Técnica: Aclarar si el ítem 2 cuenta con una herramienta única y accesible desde cualquier navegador de internet, para administración, gestión de alertas y asignación de recursos desde ella y debe ser dependiente de la cantidad de tareas que posee, de no ser así explicar la manera en que se gestionara el hardware...- En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), acompañando Constancias extendidas por la procuraduría General de la Republica No. 2024-27879 y SM-2024-9099, Constancia de Solvencia Patronal No. SG-CS-2915-2024, documentación debidamente autenticada con el Certificado de Autenticidad No. 7805213.- **CONSIDERANDO (17):** Que en el análisis a las subsanaciones presentadas la Comisión Evaluadora establece que: **1) La oferta presentada por la Empresa Consorcio Tekni-Interseg, no será tomada en consideración** puesto que, desde el punto de vista técnico, se considera que la solución de "Red de Área de Almacenamiento (SAN)" debe implementarse como una solución única y uniforme dentro de una misma marca, por lo tanto no es viable combinar equipos o componentes de diferentes proveedores para esta solución ya que solo oferto únicamente por los **ítems 2,3 y 4.**- **2) La oferta presentada por la empresa REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L., No cumple la Fase III: evaluación Técnica,** en virtud del incumplimiento en el ítem 5, referente al "Dispositivo de Protección de Datos," se solicita un soporte técnico y garantía de misión crítica avanzada para al menos 100 unidades, con una duración de tres años. Tras una revisión detallada y posterior consulta a través del proceso de subsanaciones, se confirmó que este requisito no fue ofertado, siendo este aspecto fundamental para garantizar el correcto funcionamiento de la solución propuesta de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones. - **CONSIDERANDO (18):** Que en fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinticinco (2025), la Comisión Evaluadora nombrada para la Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-015-2024 para la "**RED DE ÁREA DE ALMACENAMIENTO (SAN)**", emitió su **Informe Final de Evaluación de Ofertas**, realizando la evaluación económica de las ofertas

que cumplieron con los criterios de evaluación legal, técnica y financiera, mismas que se detallan a continuación:

PBS HONDURAS S.A. DE C.V.

No. De artículo (item)	Descripción de los bienes	Fecha de entrega	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario	Precio total por cada Artículo	Impuesto Sobre Ventas y otros	Precio Total
1	ITEM 1 VM ware vSphere Standard 8-3 Years	90 días hábiles posterior a la firma del contrato	192	L4,593.33	L881,919.36	L132,287.90	L1,014,207.26
2	ITEM 2 PowerStore 500T	90 días hábiles posterior a la firma del contrato	1	L2,573,453.71	L2,573,453.71	L386,018.06	L2,959,471.77
3	ITEM 3 PowerSwitch S5224-ON	90 días hábiles posterior a la firma del contrato	2	L304,152.78	L608,305.56	L91,245.83	L699,551.39
4	ITEM 4 PowerEdgeR760	90 días hábiles posterior a la firma del contrato	3	L567,114.51	L1,701,343.53	L255,201.53	L1,956,545.06
5	ITEM 5 PowerProtect DD6400	90 días hábiles posterior a la firma del contrato	1	L4,279,241.20	L4,279,241.20	L641,886.18	L4,921,127.38
6	ITEM 6 Data Protection	90 días hábiles posterior a la firma del contrato	1	L4,585,861.51	L4,586,861.51	L687,879.23	L5,273,740.74
						Precio Total	L16,824,643.60

JETSTEREO S.A. DE C.V.

No. De artículo (item)	Descripción de los bienes	Fecha de entrega	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario	Precio total por cada Artículo	Impuesto Sobre Ventas y otros	Precio Total
1	Licenciamiento Vmware	45 días hábiles	192	L7,000.00	L1,344,011.52	L201,601.73	L1,545,613.25
2	Dell Storage Array PowerStore 500T	45 días hábiles	1	L2,657,752.02	L2,657,752.02	L398,663.80	L3,056,415.82
3	DELL Networking PowerSwitch S5224	45 días hábiles	2	L286,860.92	L573,721.84	L86,058.28	L659,780.12
4	DELL Servidor PowerEdge R760	45 días hábiles	3	L632,010.46	L1,896,031.38	L284,404.71	L2,180,436.09
5	DELL PowerProtect DD6400	45 días hábiles	1	L1,554,984.65	L1,554,984.65	L233,247.70	L1,778,232.35
6	Licenciamiento Veam Data Platform Advenced (30 Instancias)	45 días hábiles	1	L193,185.97	L579,557.91	L86,933.69	L666,491.60
						Precio Total	L9,886,969.23

COMPONENTES EL ORBE S. A

No. De artículo (item)	Descripción de los bienes	Fecha de entrega	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario	Precio total por cada Artículo	Impuesto Sobre Ventas y otros	Precio Total
1	Licenciamiento para Nodo Clúster de Virtualización	90 días hábiles calendario	1	L961,100.00	L961,100.00	L144,165.00	L1,105,265.00
2	Dispositivo de Almacenamiento		1	L2,427,800.00	L2,427,800.00	L364,170.00	L2,791,970.00
3	Switchets ToR		2	L560,740.00	L1,121,480.00	L168,222.00	L1,289,702.00
4	Servidores para Nodo de Clúster de Virtualizacion		1	L1,754,160.00	L1,754,160.00	L263,124.00	L2,017,284.00
5	Dispositivo de Proteccion de Datos		1	L929,000.00	L929,000.00	L139,350.00	L1,068,350.00
6	Licenciamiento Gestión de Datos		1	L1,051,440.00	L1,051,440.00	L157,716.00	L1,209,156.00
						Precio Total	L9,481,727.00

CONSIDERANDO (19): Que en el apartado "Conclusiones" del Informe Final de Evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora estableció entre otras conclusiones, las siguiente: 1) El presente proceso licitatorio fue llevado a cabo cumpliendo rigurosamente con

los requisitos previos y los procedimientos estipulados en la Ley de Contratación del Estado, así como en su Reglamento y en apego al Pliego de Condiciones correspondiente. Además, se siguieron escrupulosamente los lineamientos establecidos por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE) para garantizar la transparencia, equidad y eficiencia en el proceso, los cuales incluyen pautas específicas que deben cumplir los licitantes, siendo estos fundamentales para la selección objetiva del contratista o proveedor más adecuado.- 2) En la etapa de verificación preliminar, se identificó la necesidad de requerir a las empresas a) **PBS Honduras S.A de C.V;** b) **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L.,;** c) **JETSTEREO S.A DE C.V;** d) **CONSORCIO TEKNI-INTERSEG;** y e) **COMPONENTES EL ORBE** para que realizaran subsanaciones en su documentación de las ofertas presentadas para la corrección de posibles errores o incompletitud en la documentación, asegurando que todas las empresas compitan en igualdad de condiciones y que el proceso se lleve a cabo de manera justa y transparente. Dichas empresas fueron notificadas conforme a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado... Habiendo presentado las empresas en tiempo y forma, sin embargo, la Comisión Evaluadora determino que la empresa **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L.,** en vista que existe incumplimiento en el ítem 5, referente al "Dispositivo de Protección de Datos," se solicita un soporte técnico y garantía de misión crítica avanzada para al menos 100 unidades, con una duración de tres años, tras una revisión detallada y posterior consulta a través del proceso de subsanaciones se confirmó que este requisito no fue ofertado, siendo este aspecto fundamental para garantizar el correcto funcionamiento de la solución propuesta de conformidad con lo solicitado en el Pliego, también determino que la empresa **CONSORCIO TEKNI-INTERSEG** la cual únicamente oferto por los ítems 2,3,4 y desde un punto de vista técnico, la implementación de una Red de Área de Almacenamiento (SAN) debe seguir principios de uniformidad y consistencia para garantizar el desempeño óptimo, la compatibilidad y el soporte técnico adecuado. Por ello, se considera esencial adoptar una solución única y uniforme que involucre equipos y componentes de una misma marca o proveedor ya que podría comprometer la eficiencia, la escalabilidad y la capacidad de resolución de incidentes, careciendo ambas empresas de idoneidad técnica, en tal sentido, sus ofertas dejan de ser considerada en la recomendación final de adjudicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado.- 3) Habiéndose realizado la verificación minuciosa de los aspectos legales, financieros y técnicos, así como el análisis de las ofertas económicas, conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones y la normativa correspondiente, con el objetivo de seleccionar la oferta más ventajosa en términos de calidad y precio para satisfacer las necesidades y dar cumplimiento a los objetivos de la administración, la Comisión Evaluadora designada para el presente proceso de Licitación Pública Nacional LPN-ENEE-PNRP-015-2024 determina que las empresas **PBS HONDURAS S.A DE C.V,** **JETSTEREO S.A DE C.V,** y **COMPONENTES EL ORBE S.A.,** superaron cada una de las etapas de evaluación por lo cual son consideradas para la recomendación final de adjudicación, por considerarse idónea técnica, legal y financieramente.- **CONSIDERANDO**

(20): Que, en el mismo Informe Final de Evaluación de ofertas, la **Comisión Evaluadora** recomendó a la Coordinación Nacional del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, Adjudicar la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-015-2024, "RED DE AREA DE ALMACENAMIENTO (SAN)" a la sociedad mercantil **COMPONENTES EL ORBE S.A**, por un monto total de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS EXACTOS (L9,481,727.00)** incluido el 15% de impuesto sobre ventas) por considerarse idónea técnica, legal y financieramente y por ser la segunda oferta de precio más bajo.- **CONSIDERANDO (21):** Que en fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), la empresa **COMPONENTES EL ORBE S.A**, acepta ampliación a la oferta presentada por un término de 60 días calendario, con vencimiento de validez de la oferta el 1 de mayo de 2025, confirmando que la validez de la garantía de mantenimiento de la oferta está vigente hasta el 30 de mayo del 2025, por lo que cubre el periodo de validez de la oferta, según la Sección II- Datos de la Licitación; IAO de los Pliegos de Licitación.- **CONSIDERANDO (22):** Que el jefe de Presupuesto en fecha cinco (5) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), informara que actualmente no se contaba con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gasto 42600 Equipo para Computación, pero sin embargo el monto requerido para la adjudicación de dicho proceso esta considerado a incorporarse en el presupuesto gestión 2025 del PNRP, en función de las gestiones que se están realizando ante las instancias correspondiente, por lo que al contar con la disponibilidad presupuestaria habilitada se notificará para continuar con el proceso.- **CONSIDERANDO (23):** Que el jefe de la Unidad de Presupuesto del PNRP, a través del Memorándum PNRP-PST-026-2025, de fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veinticinco (2025), certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para realizar el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-015-2024 para la "RED DE ÁREA DE ALMACENAMIENTO (SAN)", según Objeto de Gasto No. 42600, Equipos para computación, Monto disponible L10,000,000.00. - **CONSIDERANDO (24):** Que el Órgano competente para decidir o resolver un asunto sometido a su conocimiento, deberá solicitar informes o dictámenes a la Unidad de Asesoría Legal de la Institución de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que la Unidad Legal emitió **Dictamen Legal No. 71-PNRP-2025** de fecha 23 de abril 2025, mediante el cual se recomienda a la Coordinación Nacional para la Reducción de Perdida (PNRP), la adjudicación conforme a la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora en el informe de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinticinco (2025).- **CONSIDERANDO (25):** Que el Documento de Licitación Sección I (Instrucciones a los oferentes), Inciso E, IO-33 (33.3) "Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada", en concordancia a lo establecido en el artículo 131 numeral J del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual establece "Descalificación de oferentes. Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en

la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

j) **Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.** – **CONSIDERANDO (26):** Que la

Constitución de la República, establece: **Artículo 360.** "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley. ...". **CONSIDERANDO**

(27): Que la Ley de Contratación del Estado, preceptúa: **Artículo 5.** "**Principio de Eficiencia.** La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad... Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. ...". **Artículo 33.**

"**Comisión de Evaluación.** Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente. ...". **Artículo**

38. "**Procedimiento de Contratación.** Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) **Licitación Pública;** ... En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el artículo 31 numeral 7) de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras". **Artículo 47.** "**Oferta.**

Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma... La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúna todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. ...". **Artículo 50.** "**Tramitación de la**

Licitación. El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como; los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes. ...". **Artículo 51.** "**Adjudicación.** La adjudicación de los

contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de

preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley...". **Artículo 52.** "Adjudicación por Criterios Objetivos de Evaluación. Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor Costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos. A falta de pronunciamiento expreso en el Pliego de Condiciones, se entenderá que la adjudicación se hará al oferente de precio más bajo, siempre que cumpla las condiciones de participación".

- **CONSIDERANDO (28):** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dispone: **Artículo 39.** "Asignación Presupuestaria. La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento". **Artículo 132.** "Defectos u Omisiones Subsanables. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la ley. Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes: ...; "f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada". **Artículo 135.** "Criterios de Evaluación. ..., el pliego de condiciones considerará, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación, según dispone el artículo 52 de la Ley. Especial cuidado se deberá tener para verificar que los precios unitarios, si así fuere requerido, correspondan a precios compatibles con los valores de mercado, evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. El pliego de condiciones podrá disponer la inadmisibilidad de estas ofertas, previas las comprobaciones del caso". **Artículo 136.** "Recomendación de Adjudicación. El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia... Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: a) ...; b) ...; c) Adjudicar el contrato oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52, y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; d) Determinar los

oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato". **Artículo 139.** "Criterios para la Adjudicación. Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las reglas siguientes: a) Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley;...". **Artículo 141.** "Dictámenes. Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas...". **CONSIDERANDO (29):** El presente proceso licitatorio ha

procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, los Pliegos de Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.hondocompras.gob.hn.

CONSIDERANDO (30): Que según Decreto Legislativo No. 46-2022 la "Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social", y que en su artículo 13 párrafo primero, literalmente establece: "Se autoriza al Poder Ejecutivo y a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que, con base en la declaratoria de emergencia, elabore, apruebe e implemente un Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, con autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos". - **CONSIDERANDO (31):** Que el Programa Nacional para la Reducción de

Pérdidas fue aprobado mediante Resolución No. 02-JD-EX-06-2022, acápite dos del acta No. JD-EX06-2022 de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la ENEE en fecha 25 de junio de 2022. - **CONSIDERANDO (32):** Que la Gerencia General de la ENEE, mediante Resolución GGENEE-54-Que en la Resolución No 02-JD-EX11-2022 de la Junta Directiva de la ENEE del 25 de Junio de 2022, en su acápite segundo de su parte resolutive, establece: "Instruir el deslinde de la ejecución administrativa de recursos del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social, el cual establece que el mismo tiene autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos". - **CONSIDERANDO (33):** Que la

Gerencia General de la ENEE, mediante Resolución GGENEE-54-12-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, en su acápite primero de la parte resolutive, establece: "Ratificar la

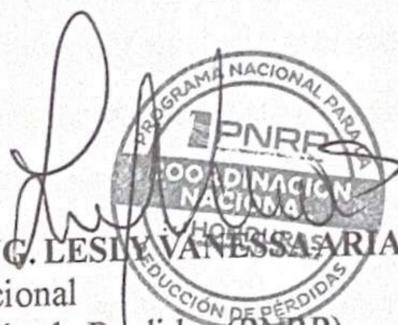
autonomía del Programa Nacional Para la Reducción de Pérdidas otorgada por el Decreto 46-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 16 de Mayo del 2022, contenido de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social en su artículo 13, la cual comprenderá procesos de compras, adquisiciones, licitaciones, contratación de personal, y demás procesos administrativos y financieros; quedando a potestad de los Directores de tal programa la aprobación de mismos. - **POR TANTO: LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP)**, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 23, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 59, 99, 100, 101 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 8, 9, 10, 37, 38, 39, 43, 51, 110, 115, 116, 119, 120, 122, 125, 126, 135, 136 literal B), C) y D), 139, 140, 141, 142, 144, 145, 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 7, 41, 42, 43, 45 y 46, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25, 26, 72, 83 y 84, 87, de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables; 104 numeral 3) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025 y demás normativa legal aplicable. - **RESUELVE:** A fin de velar por el principio administrativo de interés general del Estado, en el sentido que se satisfaga este servicio en las mejores condiciones de costo y calidad, y según el Informe Final de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitido por la Comisión Evaluadora, se procede de la siguiente manera: **PRIMERO: a) Declarar la Inadmisibilidad** de la Oferta presentada por la sociedad mercantil **PBS HONDURAS S.A DE C.V**, con fundamento en el artículo 135 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en vista que el precio de la oferta se encuentra considerablemente superior en comparación a las demás ofertas y sobrevalorado en referencia a los precios del mercado actual, todo ello en cumplimiento al artículo 131 inciso f) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Documento de Licitación *Sección I (Instrucciones a los oferentes), Inciso E, IO-33 (33.3)*. - **b) Declarar la Inadmisibilidad** de las Ofertas presentadas por las sociedades mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L.**, y **CONSORCIO TEKNI-INTERSEG** ya que no cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas descritas en la **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Condiciones**, todo ello en cumplimiento al artículo 131 inciso f) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Documento de Licitación *Sección I (Instrucciones a los oferentes), Inciso E, IO-33 (33.3)*. - **SEGUNDO: ADJUDICAR** la **Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-015-2024, "RED DE AREA DE ALMACENAMIENTO (SAN)"** a la sociedad mercantil **COMPONENTES EL ORBE S.A**, por un monto total de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS EXACTOS (L9,481,727.00)** incluido el 15% de impuesto sobre ventas) por considerarse idónea técnica, legal y financieramente y por ser la segunda oferta de precio más bajo y el proceso se encuentra conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. -

TERCERO: Determinar cómo Segundo Lugar de la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-015-2024, "RED DE AREA DE ALMACENAMIENTO (SAN)" la oferta presentada por la sociedad mercantil JETSTEREO S.A DE C.V, para decidir la adjudicación si el adjudicatario no aceptara el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **CUARTO:** La presente resolución agota la vía administrativa, quedándole expedita la vía judicial, de conformidad a lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y 142 de la Ley de Contratación del Estado. - **QUINTO:** Forman parte del presente Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-015-2024, "RED DE AREA DE ALMACENAMIENTO (SAN)", la siguiente documentación: 1) El Pliego de Condiciones y Enmienda No. 1; 2) El Acta de Apertura de Ofertas; 3) El Informe Final emitido por la Comisión Evaluadora; 4) Documentos de Subsanaciones presentados por los oferentes; y, 5) Dictamen Legal No. PNRP-AL-071-2025.- **SEXTO:** Notificar la presente resolución a las partes interesadas, elaborar el respectivo contrato y la demás documentación legal que corresponda de conformidad a Ley.

- NOTIFIQUESE



LIC. RAUL EDUARDO SOTO CASTRO



ING. LESLY VANESSA ARIAS SALAZAR

Coordinación Nacional
Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP)